

# Resolución de la Gerencia de Administración

## N° 375-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

### VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12033-2022, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2022, emitido por la Sra. LUZMILA CARAZAS TORRES; el Informe N° 1505-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1817-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 8942-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12033-2022, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2022, emitido por la Sra. Luzmila Carazas Torres quien solicita el pago por concepto de pactos colectivos del año 2018, 2019 y 2020 reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 335-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre del 2022, el importe de S/. 11,953.64 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante Informe N° N° 1505-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por la Sra. Luzmila Carazas Torres por concepto de pactos colectivos del año 2018, 2019 y 2020 por el importe de S/. 11,953.64 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro con 64/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1817-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor de la servidora Luzmila Carazas Torres de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5264
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/. 7,000.00 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR EL PAGO a favor de la servidora LUZMILA CARAZAS TORRES, por el importe de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por concepto de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020, reconocidos mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 335-2022-GA-GM-MDCN-T, quedando un saldo pendiente de pago de S/. 4,953.64 (Cuatro mil novecientos cincuenta y tres con 64/100 soles). El pago será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5264
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/. 7,000.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

  
ING. YUDHIT KARINA PARÍA SOTO  
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
SGT  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADA  
ARCHIVO